



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



UNEP(OCA)/MED IG.6/6
8 de junio de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLES

PLAN DE ACCIÓN PARA EL MEDITERRANEO

Conferencia de Plenipotenciarios sobre
el Convenio para la protección del mar
Mediterráneo contra la contaminación
y sus Protocolos

Barcelona, 9 y 10 de junio de 1995

**RESOLUCION DE BARCELONA SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL
DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA CUENCA MEDITERRANEA**

INDICE

	Página
Resolución de Barcelona sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible en la cuenca mediterránea	1
.....	
Anexo I Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y el Desarrollo Sostenible de las Zonas Costeras del Mediterráneo (Fase II del PAM)	
Anexo II Sectores de actividades prioritarias relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo en la cuenca mediterránea (1996-2005)	

Prefacio

La secretaría preparó el proyecto de Resolución de Barcelona sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible en la cuenca mediterránea y lo sometió para su adopción a la Reunión Conjunta del Comité Científico y Técnico y del Comité Socioeconómico (Atenas, 3 a 8 de abril de 1995).

La Reunión Conjunta revisó, enmendó y aprobó el texto que se sometió a la Novena Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes para su adopción (Barcelona, 5 a 8 de junio de 1995).

La Novena Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes examinó la propuesta y aprobó el texto tal como figura en este documento, y lo sometió para su adopción a la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación y sus Protocolos.

Los Ministros encargados del medio ambiente en los países mediterráneos que representan a los gobiernos y a los miembros de la Comisión Europea del Medio Ambiente, habiéndose reunido en Barcelona (España) el 10 de junio de 1995, en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo,

Recordando que el Plan de Acción para el Mediterráneo fue aprobado en Barcelona en 1975 por los Gobiernos de los Estados mediterráneos y de la Comunidad Europea para vigilar y proteger el medio marino mediterráneo y velar por la planificación integrada del desarrollo y la ordenación de los recursos de la cuenca sobre la base de una cooperación multilateral con los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Recordando también la aprobación del Convenio de Barcelona para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación y sus Protocolos en 1976 y años posteriores,

Reconociendo la importante aportación del Plan de Acción para el Mediterráneo, MED POL y los Centros de Actividades Regionales, así como las organizaciones internacionales cooperantes, para la protección del medio marino y la promoción y el establecimiento de un sistema jurídico ambiental y de una estructura institucional ambiental en los planos regional y nacional en la cuenca mediterránea,

Teniendo en cuenta los resultados de las reuniones sucesivas de Génova (1985), Nicosia (1990), El Cairo (1992) y Casablanca (1993) y reconociendo los resultados de la Conferencia Ministerial de Túnez (1994), la importancia de su declaración y resoluciones para la promoción del desarrollo sostenible en el Mediterráneo, teniendo en cuenta la Declaración de Río y el Programa 21,

Conscientes de las diferencias en el desarrollo socioeconómico que siguen existiendo entre los países ribereños del Mediterráneo,

Preocupados por las constantes presiones sobre las zonas marinas y costeras y sus ecosistemas, debidas al proceso de urbanización, el crecimiento de la población y el desarrollo económico, que han provocado la degradación de los recursos humanos y naturales en el Mediterráneo, tal como se indica claramente en los marcos hipotéticos del Plan Azul,

Reconociendo los progresos logrados desde la adopción de la Declaración de Génova sobre el Segundo Decenio para el Mediterráneo (1985), al mismo tiempo que toman nota de que el estado de la calidad ambiental del mar Mediterráneo impone la necesidad de una acción considerablemente intensificada,

Expresando su satisfacción por poder adoptar las modificaciones del Convenio de Barcelona, que amplían sustancialmente su campo de aplicación y que prescriben principios para hacer frente al reto del desarrollo sostenible,

Destacando la importancia de la aprobación de las enmiendas al Protocolo sobre la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves de conformidad con las convenciones y convenios internacionales pertinentes, que garantizarán una mejor protección del mar Mediterráneo,

Haciendo hincapié también en la importancia de la aprobación del nuevo Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo con miras a garantizar la conservación y mejor ordenación de la diversidad biológica, especialmente de las especies en peligro y de lugares naturales valiosos,

Recordando la importancia de la resolución aprobada en la Conferencia de Túnez sobre los dispositivos relativos a la utilización de la tierra con miras a velar por la conservación de la naturaleza y de los lugares naturales de las zonas costeras mediterráneas,

Reiterando su compromiso en favor de la protección, individual y colectiva, del medio mediterráneo mediante la comprensión, el diálogo, la colaboración y la solidaridad entre los pueblos de la región,

Confirmando su compromiso de promover el desarrollo sostenible al formular y aplicar políticas ambientales y de desarrollo nacionales y regionales, teniendo presente las Declaraciones de Río y de Túnez,

Conociendo que la Unión Europea ha decidido convocar una Conferencia Ministerial Euromediterránea que se celebrará en Barcelona los días 27 y 28 de noviembre de 1995, con el fin de fortalecer la cooperación euromediterránea entre los países de la Unión Europea y otros países mediterráneos.

1. **Aprueban** la Fase II del Plan de Acción para el Mediterráneo tal como figura en el anexo I a la presente Resolución, que tiene por finalidad alcanzar los objetivos siguientes:

- integrar el medio ambiente en el desarrollo económico, social, cultural y de otra índole, así como en las políticas sobre utilización de la tierra;
- garantizar la ordenación sostenible de los recursos marinos y costeros naturales, teniendo presente el Programa MED 21;
- conservar la naturaleza y proteger a las especies así como los lugares y paisajes de valor ecológico o cultural;
- evitar la contaminación del mar Mediterráneo y de sus zonas costeras;

- establece mecanismos nacionales de cumplimiento y control para seguir examinando la aplicación del Convenio, sus Protocolos conexos y las medidas de protección adoptadas;
 - reforzar la cooperación con las organizaciones gubernamentales internacionales y los organismos especializados pertinentes en todas las etapas de elaboración y realización de las actividades concretas;
 - promover el apoyo y la participación de organizaciones no gubernamentales internacionales, regionales y nacionales y del público;
2. **Se comprometen** a la plena aplicación de la Fase II del Plan de Acción para el Mediterráneo, el Convenio de Barcelona y sus Protocolos y, con este fin, adoptan los Sectores de actividades prioritarias para el medio ambiente y el desarrollo en la cuenca mediterránea (1996-2005) contenidos en el anexo II de la presente Resolución;
 3. **Deciden** que, en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo, se establezca una Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS), que iniciaría sus trabajos durante el primer trimestre de 1996;
 4. **Encomiendan** a la Dependencia de Coordinación la tarea de concluir el proceso de preparación del Protocolo sobre la prevención de la contaminación del Mediterráneo resultante de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación y de las enmiendas al Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre, y piden a la Directora Ejecutiva del PNUMA que convoque una Conferencia de Plenipotenciarios para adoptar esos protocolos en marzo de 1996;
 5. **Se comprometen** a poner en práctica todas las medidas necesarias para incorporar e integrar la conservación de la diversidad biológica como un objetivo de las políticas de planificación del desarrollo económico, la tierra y los recursos naturales, y para reforzar como cuestión de urgencia todas las actividades sobre el terreno que tienen por objetivo la conservación de las especies amenazadas, los hábitat y los lugares de valor ecológico;
 6. **Conviene** en reducir para el año 2005 las descargas y emisiones que puedan llegar al medio marino de sustancias que sean tóxicas, persistentes y bioacumulables, en particular los compuestos organohalogenados, hasta niveles que no sean nocivos para el hombre ni la naturaleza, con miras a su eliminación gradual; con este fin, acordaron aplicar reducciones sustanciales de esas descargas y emisiones y, de ser necesario, complementar las medidas de reducción con programas destinados a prohibir la utilización de esas sustancias; y pidieron a las Partes Contratantes que examinaran regularmente los calendarios correspondientes;

Con objeto de eliminar para el año 2005 el mayor número posible de esas sustancias, en particular los compuestos organohalogenados, y de facilitar y agilizar la definición

de métodos, programas, calendarios, por categorías de sustancias y por sectores industriales, así como de las mejores técnicas disponibles, encargan al PNUMA que organice la coordinación entre Partes Contratantes, expertos científicos, industriales y ONG;

Se celebrará una primera reunión lo antes posible, a más tardar antes del 1º de julio de 1966;

7. **Se comprometen** a promover activamente la transferencia de tecnologías no contaminantes, en particular a los países en desarrollo, para promover el establecimiento de centros de producción no contaminantes donde sea necesario, para promover la investigación y acopiar y difundir información sobre los procedimientos de producción no contaminantes;
8. **Se comprometen** a dar pruebas de solidaridad con las poblaciones de la cuenca mediterránea que sufren las consecuencias de la agresión y el terrorismo, elaborando y ejecutando programas para la rehabilitación de las zonas, los medios ambientes y los recursos afectados por actividades destructivas;
9. **Encomiendan** a la Dependencia de Coordinación la tarea de movilizar fondos y recursos adicionales para realizar las actividades previstas en la Fase II del Plan de Acción para el Mediterráneo y en los Sectores de actividades prioritarias para el medio ambiente y el desarrollo en la cuenca mediterránea (1996-2005);
10. **Piden** que se evalúen los resultados de la realización de las actividades previstas teniendo en cuenta los objetivos definidos en el marco de la Fase II del Plan de Acción para el Mediterráneo y las tareas acordadas en los Sectores de actividades prioritarias para el medio ambiente y el desarrollo en la cuenca mediterránea (1996-2005) que están sometidas a un mecanismo de vigilancia de su ejecución;
11. **Conviene en transmitir** a la Conferencia Euromediterránea los documentos adoptados en la Conferencia de Plenipotenciarios del Convenio de Barcelona celebrada los días 9 y 10 de junio de 1995, como contribución a los esfuerzos que la Conferencia dedica, en particular, para asegurar la protección del Medio Ambiente y del Desarrollo Sostenible en la región y reforzar la cooperación regional en el marco del PAM;
12. **Piden** a la Comisión Mediterránea de Desarrollo Sostenible, en la que las ONG estarán debidamente representadas, que estudien la posibilidad de crear un fondo especial para la promoción de proyectos relacionados con la conservación de la naturaleza y la ordenación integrada de las zonas costeras, que sería complementario del Fondo Fiduciario y estaría destinado a movilizar y asegurar los recursos financieros adicionales que fueran necesarios;

13. **Invitan** a todos los agentes sociales y económicos interesados, especialmente a las comunidades locales, la comunidad científica y educativa, las empresas y las organizaciones no gubernamentales a que se asocien en la realización de la Fase II del Plan de Acción para el Mediterráneo;
14. **Invitan** asimismo a las organizaciones internacionales y otros programas financieros y de desarrollo a que se asocien en la ejecución de la nueva fase del Plan de Acción para el Mediterráneo y a que coordinen y armonicen sus programas relativos a la región mediterránea con el Plan de Acción para el Mediterráneo;
15. **Deciden** volver a reunirse en la Décima Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes que se celebrará en 1997 en Túnez.

ANEXO I

**PLAN DE ACCION PARA LA PROTECCION DEL MEDIO MARINO
Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ZONAS
COSTERAS DEL MEDITERRANEO**

(FASE II DEL PAM)

Prefacio

La Octava Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes (Antalya, 12 a 15 de octubre de 1993) decidió iniciar un proceso de revisión de todo el sistema de Barcelona, es decir, el Convenio, los Protocolos y el Plan de Acción para el Mediterráneo y ajustar los textos y programas pertinentes a las nuevas tendencias iniciadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992). Además, la Mesa de las Partes Contratantes pidió a la secretaría que tomara en consideración, al preparar esa revisión, los resultados de la Conferencia MED 21 sobre el Desarrollo Sostenible en el Mediterráneo (Túnez, 1º de noviembre de 1994).

De conformidad con la decisión de la Mesa de las Partes Contratantes (Túnez, 2 y 3 de noviembre de 1994), la secretaría preparó el primer proyecto de un nuevo texto del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y el Desarrollo Sostenible de las Zonas Costeras del Mediterráneo (Fase II del PAM). El texto se remitió el 15 de diciembre de 1994 a todos los centros nacionales de coordinación para que formularan observaciones al respecto.

Sobre la base de las observaciones recibidas de las Partes Contratantes, la secretaría preparó un texto revisado de la Fase II del PAM que sometió, como documento UNEP(OCA)/MED WG.89/6, a la consideración de la Reunión Conjunta del Comité Científico y Técnico y del Comité Socioeconómico (Atenas, 3 a 8 de abril de 1995). Tras un amplio debate y el examen de varias modificaciones, la reunión conjunta aprobó la propuesta relativa a la Fase II del PAM a fin de que se sometiera a la aprobación de las Partes Contratantes en su Novena Reunión Ordinaria.

En su Novena Reunión Ordinaria las Partes Contratantes examinaron la propuesta y adoptaron el texto tal como figura en este documento, que se somete a la aprobación de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Convenio de Barcelona para la Protección del mar Mediterráneo contra la contaminación y sus Protocolos.

Introducción

En 1975 los países mediterráneos y la CEE aprobaron el Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) y en 1976 el Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación (Convenio de Barcelona). Los principales objetivos del PAM consistían en ayudar a los Gobiernos de los países mediterráneos a evaluar y a combatir la contaminación marina, a formular sus políticas ambientales nacionales, a mejorar la capacidad de los gobiernos para determinar mejor otras modalidades de desarrollo y a hacer opciones más racionales con respecto a la asignación de los recursos.

Aunque la prioridad inicial del PAM se centró en la lucha contra la contaminación marina, la experiencia confirmó pronto que las tendencias socioeconómicas, unidas a una mala ordenación y planificación del desarrollo, constituían la raíz de la mayor parte de los problemas ambientales y que una protección del medio ambiente eficaz y duradera está inseparablemente vinculada al desarrollo social y económico. Por consiguiente, la prioridad del PAM fue gradualmente pasando de un enfoque sectorial de la lucha contra la contaminación a una planificación y ordenación de las zonas costeras integradas como instrumento fundamental para buscar soluciones.

Aunque es difícil evaluar los progresos logrados, existen pruebas directas e indirectas de que muchos países realizaron un considerable número de actividades concretas de conformidad con las prescripciones y disposiciones del PAM, influyendo de esa manera en las políticas y prácticas ambientales de los países mediterráneos. El PAM ha constituido un instrumento importante del cambio y del progreso con respecto a los asuntos ambientales en el Mediterráneo. Entre las realizaciones de particular importancia figuran la creación de una sensibilización de la importancia de un medio ambiente sano para el presente y el futuro del Mediterráneo y de sus poblaciones; un cambio sensible de actitud de los órganos de decisión política respecto de la protección del medio ambiente y la creación de un sentimiento de solidaridad y necesidad de actuar colectivamente con el fin de lograr un mejor futuro para el Mediterráneo.

Las principales deficiencias en la protección del medio marino mediterráneo y de su región costera son la ordenación inadecuada de la zona costera debido a la falta de una planificación y gestión de la zona costera apropiadas; la inadecuada legislación nacional y su falta de cumplimiento eficaz; la debilidad de las estructuras institucionales y la insuficiencia de los recursos humanos destinados a esos tipos de actividades; y la falta de movilización de unos recursos financieros suficientes y un compromiso político claro para resolver los problemas existentes.

La Fase II del PAM se elaboró teniendo en cuenta los logros y las deficiencias de los primeros 20 años de existencia del PAM, así como los resultados de acontecimientos recientes como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, 1992), la Octava Reunión de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona (Antalya, 1993) y la Conferencia "Med 21" sobre el desarrollo sostenible en el Mediterráneo (Túnez, 1994).

Objetivos

Los principales objetivos son:

- garantizar una ordenación sostenible de los recursos marinos y terrestres naturales e integrar el medio ambiente en el desarrollo social y económico, y en las políticas sobre utilización de la tierra;
- proteger el medio marino y las zonas costeras mediante la prevención de la contaminación y la reducción y, en la medida de lo posible, eliminación de los contaminantes, sean crónicos o accidentales;
- proteger la naturaleza y proteger y realzar los lugares y paisajes de valor ecológico o cultural;
- reforzar la solidaridad entre los Estados ribereños mediterráneos en la gestión de su patrimonio y recursos comunes en beneficio de las generaciones presentes y futuras; y
- contribuir a mejorar la calidad de vida.

Ejecución

Los Estados ribereños mediterráneos asumen la plena responsabilidad de la puesta en práctica de sus políticas destinadas a mejorar el medio ambiente y al desarrollo sostenible. En este contexto, son responsables de la aplicación del Convenio de Barcelona, sus Protocolos y el PAM.

Al realizar sus tareas, las Partes Contratantes cuentan con el apoyo de la secretaría del Convenio de Barcelona encomendada al PNUMA y a su Dependencia de Coordinación y, bajo la supervisión de la Dependencia, de los Centros de Actividades Regionales (CAR) del PAM.

Las tareas concretas confiadas a la secretaría y a los CAR para realizar las actividades del PAM, así como los presupuestos correspondientes, se deciden en las reuniones de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona.

La Dependencia de Coordinación del PAM establece y promueve relaciones con otros programas de mares regionales, las secretarías de los convenios y las convenciones internacionales pertinentes para la región, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo sostenible en el Mediterráneo.

Las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona colaborarán con regularidad con los organismos especializados de las Naciones Unidas interesados en la formulación y realización del programas de actividades de la Fase II del PAM.

Las Partes Contratantes harán participar a las autoridades locales, provinciales y regionales, en la forma que proceda, en la formulación y realización del programa de actividades de la Fase II del PAM.

Las Partes Contratantes asociarán también en las actividades de la Fase II del PAM a las organizaciones no gubernamentales que participan en la protección del medio ambiente y en la promoción del desarrollo sostenible, así como a organizaciones que representan a actividades económicas.

En la realización del desarrollo sostenible, se dará prioridad al fortalecimiento de la capacidad institucional y de la coordinación de políticas en los planos nacional, regional, provincial y local, en la forma que proceda. En este contexto, se prestará particular atención a la aplicación de instrumentos jurídicos vigentes como el Convenio de Barcelona y sus Protocolos, a la introducción de instrumentos económicos para una ordenación integrada de los recursos y a una planificación rigurosa de las zonas costeras y a la ordenación de los recursos naturales.

I. EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MEDITERRANEO

1. INTEGRACION DEL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO

La ordenación y conservación de los recursos naturales y la orientación del cambio tecnológico e institucional de manera que se garantice la satisfacción continua de las necesidades humanas de las generaciones presentes y futuras son vitales para la cuenca mediterránea. La compleja interacción entre los componentes ambientales (agua, bosques, suelo) y los sectores socioeconómicos (agricultura, industria, energía, turismo, transporte) impone la necesidad de integrar las políticas ambientales con las políticas de desarrollo. En el plano regional, se realizarán las actividades correspondientes [dentro del marco de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible que se establecerá y pondrá en funcionamiento en el marco del PAM] en colaboración con las organizaciones internacionales competentes y con el apoyo de la secretaría junto con los CAR pertinentes, cuando proceda.

1.1 Actividades económicas y medio ambiente

En la cuenca mediterránea, con sus recursos naturales escasos y frágiles, acontecimientos socioeconómicos recientes han dado origen a cambios importantes que ponen su patrimonio en peligro. Las tendencias demográficas, que indican que una población de 410 millones en 1994 podrá aumentar a 550 millones en el año 2025, unidas

a los medios modernos de producción y consumo, están desempeñando un papel importante en estos cambios.

La intensificación de la agricultura está teniendo una gran repercusión en los recursos hídricos y en el suelo. Desde los años setenta, la industrialización se ha acelerado, aunque las industrias pesadas y contaminantes muestran signos de decadencia. Las tecnologías utilizadas son a menudo anticuadas y generan una considerable contaminación. La industria, que consume ingentes cantidades de recursos naturales y energía, compite por el espacio con el desarrollo urbano y las principales infraestructuras de transporte, particularmente en la costa. El turismo, que aporta ingresos, explotando las atracciones del patrimonio natural e histórico, compite también por la costa, aumentando cada vez más las superficies cubiertas de hormigón. Un centenar de millones de turistas de todas las partes del mundo visitan las costas del Mediterráneo hoy y la cifra prevista para el año 2025 oscila entre los 170 y los 340 millones, al mismo tiempo que se espera asimismo que el turismo interno crezca considerablemente. Se está ejerciendo una gran presión sobre los recursos hídricos, al mismo tiempo que el hacinamiento en los lugares naturales e históricos y la presión sobre la utilización de la tierra provocan su destrucción, reduciendo de ese modo los ingresos de capital del turismo, que son esenciales para varios países.

En lo que respecta a estas actividades económicas, los principales objetivos en relación con el desarrollo sostenible son:

1.1.1 Agricultura

Se espera que la producción agropecuaria aumente en la región mediterránea, particularmente en los países del sur y del este. Esa expansión, por ejemplo gracias al uso del riego, tendrá una repercusión cada vez mayor en la calidad del suelo y del agua. Además, las tierras cultivables están disminuyendo bajo la presión de la construcción, la pérdida de fertilidad, la salinización y la erosión.

La expansión de la desertificación en sus diversas formas constituye una amenaza para el desarrollo social y agropecuario, tanto en las regiones costeras como en el interior.

Para contribuir al desarrollo sostenible, las actividades deberían concentrarse en sus niveles adecuados en:

- métodos racionales de utilización del suelo y de los recursos hídricos mediante la promoción de prácticas agrícolas adecuadas a las condiciones físicas y ecológicas imperantes en las regiones de que se trate;
- el aumento de la productividad agropecuaria y de la producción por medio de técnicas ambientalmente idóneas;
- la promoción y utilización de técnicas de regadío que utilicen menos agua y unos sistemas de drenaje adecuados;

- la determinación y utilización de técnicas adecuadas no sólo en la agricultura, sino también para mejorar los recursos genéticos locales; y
- el control de la utilización de productos químicos que contaminan el suelo y el agua y el mayor empleo de fertilizantes naturales.

1.1.2 Industria

El desarrollo industrial agrava varios de los principales problemas existentes relacionados con la contaminación del aire y el agua y la degradación de la calidad de vida.

Para atender a las necesidades nacionales y proporcionar acceso a los mercados del Mediterráneo e internacional para que pueda alcanzarse el desarrollo sostenible, se deberían adoptar medidas:

- para estimular y facilitar la utilización de procedimientos y tecnologías industriales no contaminantes adecuados;
- para facilitar la transferencia, la adaptación y el control de la tecnología entre los países mediterráneos;
- para consolidar y acelerar la introducción de programas destinados a combatir y reducir la contaminación industrial; y
- para reforzar y ampliar los programas de reducción y control de los desechos industriales.

1.1.3 Energía

El aumento del consumo de energía en el Mediterráneo, principalmente en lo que respecta a la utilización de combustibles fósiles, está agravando la contaminación y los daños causados al medio ambiente en el Mediterráneo. Por esa razón, es preciso mejorar la gestión de la energía e introducir políticas compatibles con el desarrollo sostenible.

En ese contexto, los objetivos que se han de alcanzar en los niveles mediterráneo, nacional y local y en cooperación con organizaciones internacionales interesadas serán los siguientes:

- estimular y facilitar la explotación de fuentes nuevas y renovables de energía en la utilización doméstica, industrial, pública y privada, con inclusión de proyectos experimentales;
- crear técnicas para el control y el ahorro de la energía; y

- velar por que toda nueva central eléctrica que se construya en la costa mediterránea sea ambientalmente inocua y por modernizar, en la forma apropiada, las plantas eléctricas existentes.

1.1.4 Turismo

El turismo es uno de los principales factores que afectan al medio ambiente y al desarrollo en la cuenca mediterránea. Desempeña un importante papel en el mejoramiento de la situación económica en muchos países mediterráneos pero, por otro lado, tiene graves repercusiones en los recursos terrestres y marinos, el suelo y las costas, el mar, los lugares históricos y naturales y los paisajes, la sociedad y la población local.

Los principales objetivos de las actividades relacionadas con el turismo en los planos mediterráneo, nacional y local serán:

- evaluar, supervisar y valorar las actividades turísticas y su impacto en el medio ambiente por medio, entre otras cosas, de indicadores adecuados y pertinentes;
- impulsar la cooperación regional e internacional para promover un turismo ambientalmente adecuado que sea compatible con el desarrollo sostenible;
- vigilar los recursos turísticos naturales, culturales y humanos y emprender evaluaciones regulares del impacto ambiental y de la capacidad de soporte; y
- realizar programas de información y capacitación para los agentes interesados destinados, entre otros fines, a aumentar la toma de conciencia de los turistas para que opten por un turismo que respete el medio mediterráneo.

1.1.5 Transporte

La evolución del transporte aéreo y terrestre relacionada con la expansión de la actividad económica ejercerá una presión creciente sobre las zonas costeras. En particular, se prevé que el número de automóviles se triplique en los próximos 30 años. Es esencial que se preste una especial atención a esta clara tendencia, que tendrá una gran repercusión en la calidad ambiental de las zonas costeras y urbanas.

Los principales objetivos del programa son:

- evaluar y supervisar los medios de transporte y su densidad en las zonas costeras mediante la utilización de indicadores adecuados;
- descubrir otros medios de transporte menos nocivos para el medio ambiente y estimular su empleo; y

- difundir información sobre políticas y tecnologías del transporte que contribuyan al desarrollo sostenible, incluidas las relacionadas con el transporte público.

1.2 Urbanismo y medio ambiente

La población urbana mediterránea, el 40 por ciento de la cual está concentrada en la costa, se prevé que se duplicará de aquí al año 2025, lo que contribuirá a un aumento sustancial del asentamiento en las costas.

El tipo de urbanización resultante de esta concentración es causa de preocupación ambiental por dos razones:

- se ejerce una gran presión sobre los recursos naturales, los paisajes y las zonas naturales, que están siendo ocupadas o destruidas para satisfacer las necesidades del desarrollo urbano; y
- el medio ambiente creado en esas zonas edificadas es insatisfactorio debido a la escala de construcción y a su repercusión en el transporte, el consumo de energía, la producción de desechos, la pérdida de espacio y paisajes naturales y el aumento de las demandas de infraestructura.

Las consecuencias de estas tendencias constituyen una causa de preocupación con respecto a la sostenibilidad del desarrollo:

- el deterioro del entorno urbano y de la calidad de vida tiene una repercusión negativa en la vida social y en la salud pública; y
- desde el punto de vista económico, es probable que las zonas edificadas con un medio ambiente que se deteriora resulten menos atractivas, particularmente para el sector de los servicios.

Las autoridades competentes deberían formular estrategias para una ordenación urbana sostenible con el fin de:

- crear un marco institucional que se ocupe de la gestión de las zonas edificadas a un nivel administrativo adecuado;
- estimular la introducción de la planificación urbana teniendo las cuestiones ambientales en cuenta mediante el análisis del entorno urbano;
- estimular unas políticas urbanas activas orientadas hacia el ahorro de energía, formas no contaminantes de transporte, el control de los desechos, la utilización sostenible del agua y la creación de zonas urbanas de esparcimiento;
- introducir los instrumentos financieros correspondientes;

- desarrollar las capacidades institucionales y profesionales; y
- hacer participar a todos los agentes interesados.

En el plano regional, se realizarán actividades de cooperación fomentando una cooperación descentralizada coordinada para:

- elaborar y difundir metodologías adecuadas;
- promover el intercambio de experiencias y prácticas;
- garantizar la capacitación de los agentes interesados; y
- contribuir a la movilización de recursos financieros internacionales para la formulación y puesta en práctica de estrategias relativas al entorno urbano.

1.3 Ordenación sostenible de los recursos naturales

En el plano regional, las organizaciones y los programas internacionales pertinentes, cuando proceda, con el apoyo de la secretaría y de los CAR concebirán y realizarán actividades concretas en esta esfera.

1.3.1 Recursos hídricos

La disponibilidad de un agua potable de calidad es fundamental en el Mediterráneo no sólo para el consumo humano, sino también para la agricultura, la industria, el turismo y otros componentes de la economía. La interacción de estos componentes se debería tener en cuenta mediante planes integrados de ordenación de los recursos hídricos.

Los principales objetivos de este programa, que son la ordenación y utilización sostenible de los recursos hídricos, se han de alcanzar mediante:

- el fomento de la utilización de instrumentos de ordenación de la demanda de agua;
- la evaluación y supervisión de la calidad y cantidad de los recursos hídricos en cada país, entre otras formas mediante indicadores pertinentes;
- la preparación en cada país de planes generales de los recursos hídricos de cada cuenca y la ampliación de los planes existentes para ajustarlos a los principios generalmente aceptados del desarrollo sostenible, recurriendo a un enfoque integrado, especialmente en las zonas costeras y las islas;
- la preparación o el perfeccionamiento de la legislación nacional con miras a la creación y aplicación de métodos integrados de ordenación y utilización de los recursos hídricos; y

- la preparación de directrices, programas de capacitación y medios para el intercambio de experiencias con respecto al desarrollo, la ordenación, la utilización y la reutilización de los recursos hídricos de manera integrada.

1.3.2 Suelo

La erosión del suelo y la desertificación son algunos de los problemas más graves que afectan a la región, en particular a la agricultura y la silvicultura, y producen una disminución de la productividad, lo que a su vez agrava los problemas sociales de la región.

El principal objetivo del programa a este respecto es la conservación de tierras y la puesta en cultivo de nuevas tierras.

Las actividades tienen por finalidad:

- evaluar y vigilar la situación en lo que respecta a la degradación del suelo mediante la utilización de indicadores adecuados y pertinentes;
- establecer políticas, estrategias y programas eficaces que deberán incluir el levantamiento de mapas y medidas de supervisión y protección para evitar y combatir el empobrecimiento del suelo y la desertificación; y
- aplicar en los países las medidas mencionadas, así como las decisiones pertinentes adoptadas en diversos foros internacionales, como la FAO, el PNUMA o la UICN, que prestan particular interés a la Convención para luchar contra la desertificación y más concretamente a su componente mediterráneo.

1.3.3 Recursos vivos del mar

Como varias poblaciones de peces están sometidas a una fuerte presión, es esencial tomar medidas inmediatas a diversos niveles (comunidad pesquera, organizaciones de pesquerías y gobiernos) partiendo del fortalecimiento de las existentes con el fin de detener las tendencias actuales hacia la degradación de los recursos y los hábitat.

El objetivo es la ordenación sostenible de los recursos vivos del mar en los planos nacional y regional.

Las principales actividades tienen por finalidad:

- mejorar la base de información disponible sobre la situación de los recursos vivos del mar y promover las investigaciones sobre los efectos de la degradación del medio ambiente y el impacto de la actividad pesquera; esa información es necesaria para el establecimiento de políticas de ordenación de esos recursos;

- establecer políticas comunes de ordenación de los recursos inspiradas en el principio de cautela;
- establecer, por conducto del Consejo General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), el marco jurídico para un enfoque cooperativo de la protección y conservación de los recursos vivos del mar fuera de las aguas territoriales;
- velar por la aplicación del Código de Conducta para una pesca responsable establecido por la FAO, el Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros en alta mar y las decisiones adoptadas en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces compartidas y las poblaciones de peces altamente migratorias; y
- promover una acuicultura favorable al medio ambiente.

1.3.4 Silvicultura y cubierta vegetal

La degradación de los bosques y de la cubierta vegetal está causando una creciente preocupación en la región mediterránea. El pastoreo excesivo y la utilización de madera como combustible, además de los incendios y la urbanización, son las principales causas de la deforestación. Para hacer frente a estos problemas, la FAO ha preparado un Programa de Acción Forestal Mediterráneo, con el que el PAM establecerá enlaces y coordinará sus actividades. Este programa adopta un enfoque integrado y multidisciplinario que es esencial tanto para su marco conceptual general como para su aplicación en cada país.

Las actividades de este programa tienen por finalidad, en especial:

- efectuar una rápida evaluación del estado de los bosques en cada país y determinar las prioridades;
- establecer planes forestales generales para cada país con miras a asegurar la protección, ordenación sostenible y utilización con fines múltiples de los bosques; y
- promover la cooperación y el intercambio de información entre los países.

1.4 Ordenación integrada de las zonas costeras

Las estrategias de ordenación de las regiones costeras mediterráneas deben asegurar que los recursos escasos y frágiles se utilicen de una manera sostenible por medio de la planificación y reglamentación con el fin de conservar su valor ecológico y de promover actividades destinadas a mejorar la calidad de vida de las poblaciones costeras.

Para proceder a la ordenación integrada de las zonas costeras hace falta entender los vínculos existentes entre los recursos costeros, su utilización y la repercusión mutua del desarrollo y el medio ambiente.

Los objetivos de la protección y de la ordenación integrada de las zonas costeras son los siguientes:

- la preservación de la diversidad biológica de los ecosistemas costeros;
- la planificación costera para resolver la competencia entre la urbanización, la industrialización, el turismo, el transporte, la agricultura y la acuicultura, y la preservación de los ecosistemas para las generaciones futuras;
- el control de la presión humana sobre los recursos costeros y su utilización;
- el logro de objetivos ambientales y económicos a un costo aceptable para la sociedad;
- la prevención y eliminación, en la medida de lo posible, de la contaminación procedente de las ciudades, la industria, el turismo, la agricultura y la acuicultura, los desechos sólidos y líquidos y los riesgos naturales y tecnológicos;
- la participación del público en general y de sus diversas asociaciones con miras a estimular un sentimiento de responsabilidad cívica frente a estos nuevos retos; y
- la promoción de la capacidad institucional y de los recursos humanos necesarios para alcanzar estos múltiples objetivos interrelacionados y a menudo antagónicos.

La ordenación integrada de las zonas costeras debería gradualmente convertirse en el enfoque normal para abordar los problemas que afectan a las costas mediterráneas. Con este fin, en el plano nacional y, cuando proceda, subnacional, se deberían promulgar leyes pertinentes y crearse o reforzarse capacidades institucionales. Instrumentos adecuados, como la teleobservación, los sistemas de información geográfica, el análisis sistémico y prospectivo, la evaluación del impacto ambiental y los instrumentos económicos, deberían también promoverse y aplicarse.

La legislación debe estimular la protección de un gran porcentaje de la franja costera, evitar la urbanización e industrialización continuas de la costa, establecer normas

para determinar las zonas naturales que se han de proteger y velar por una utilización compatible de la costa.

En el plano regional, se organizarán actividades de cooperación para:

- elaborar conjuntamente las metodologías de planificación más adecuadas;
- proporcionar capacitación, un intercambio de información y una transferencia de conocimientos; y
- promover y facilitar la cooperación con instituciones internacionales que es probable apoyen las políticas de ordenación de las zonas costeras.

1.5 Elementos de una estrategia mediterránea

Los objetivos del desarrollo sostenible, destacados por la CNUMAD y resultantes de los complejos vínculos existentes entre el desarrollo socioeconómico y el medio ambiente, deben ponerse plenamente en claro para que se pueda definir una estrategia mediterránea, así como estrategias nacionales de desarrollo sostenible. La integración de la ordenación sostenible de los recursos naturales con un desarrollo económico estable debe pasar a ser una prioridad en todo el Mediterráneo. Con este fin, las principales actividades en la región consistirán en:

- promover e impulsar una función para la observación y evaluación de la interacción entre medio ambiente y desarrollo en la cuenca mediterránea:
 - basada en las actividades pertinentes existentes en los planos nacional y regional;
 - que contribuya a la prestación de apoyo técnico para la creación de funciones nacionales análogas cuando lo soliciten los gobiernos;
 - que reciba, procese y analice la información pertinente sobre medio ambiente y desarrollo en el Mediterráneo;
 - que analice la evolución de la interacción entre el medio ambiente y el desarrollo para contribuir al proceso de adopción de decisiones;
 - que elabore indicadores del desarrollo sostenible aplicables al Mediterráneo siguiendo las líneas establecidas por la CNUMAD y otras instituciones internacionales y regionales.
- intercambiar experiencias sobre el desarrollo económico sostenible; y

- formular recomendaciones prácticas para facilitar la integración de la ordenación de los recursos naturales y del desarrollo económico al preparar las políticas de desarrollo nacionales.

En el plano nacional, las principales actividades consistirán en:

- establecer estructuras - principalmente interministeriales - como comisiones sobre el desarrollo sostenible, con miras a reunir a todas las instituciones que participan en la formulación de políticas de desarrollo sostenible;
- formular estrategias nacionales de desarrollo sostenible, con inclusión en particular del establecimiento de los instrumentos financieros pertinentes; y
- formular políticas sectoriales, que incorporen las cuestiones ambientales, en esferas prioritarias como la energía, la industria, el transporte, la agricultura y el turismo.

1.6 Fomento de la capacidad nacional y local

La capacidad de los países mediterráneos para seguir la senda del desarrollo sostenible estará determinada en gran parte por su capacidad para evaluar los problemas, determinar el nivel de prioridad de las necesidades urgentes, hallar estrategias de respuesta y proporcionar los medios para poner en práctica esas políticas.

- a nivel institucional nacional, las políticas de desarrollo sostenible requieren un marco orgánico que garantice el enlace con todas las administraciones y los organismos públicos competentes dentro del contexto de la coordinación interministerial;
- en el plano local, habrá asimismo que promover las capacidades para elaborar y aplicar estrategias de desarrollo sostenible.

El fomento de la capacidad tendrá por objetivo desarrollar los medios disponibles y mejorar los niveles de capacitación, en las esferas siguientes:

- la ciencia y la tecnología en relación con la interacción entre desarrollo y medio ambiente;
- la gestión de los servicios públicos relacionados con el medio ambiente; y
- la gestión de las empresas cuyo funcionamiento repercute en el medio ambiente.

2. CONSERVACION DE LA NATURALEZA, EL PAISAJE Y LOS LUGARES

El Mediterráneo, con sus paisajes y su patrimonio natural variado y excepcional, y con el pasado secular que ponen de manifiesto sus innumerables lugares históricos, representa para sus habitantes y para los millones de turistas que lo visitan cada año un patrimonio común que merece ser protegido y conservado para las generaciones presentes y futuras. Sin embargo, las repercusiones negativas de un desarrollo urbano, industrial y turístico descontrolado y la falta de unas estrategias ambientales adecuadas resultan ahora muy evidentes. La ocupación masiva de la costa y la descarga y el vertido de grandes cantidades de desechos sólidos y líquidos en el mar junto con la explotación excesiva de los recursos naturales constituyen una amenaza para la preservación del equilibrio ecológico y la supervivencia de sus especies y para la conservación de diversos lugares de un enorme valor natural e histórico así como de los excepcionales paisajes mediterráneos.

Los ejemplos de una ordenación costera que tenga por objetivo la protección de la naturaleza, el paisaje y los lugares históricos siguen siendo en el Mediterráneo muy raros o de un alcance geográfico limitado. La escasez de unas estrategias de ordenación ambientalmente adecuadas, bajo la presión de un desarrollo socioeconómico rápido, ha favorecido de hecho durante mucho tiempo actividades en las que se lograban ventajas económicas a corto plazo pero que producían, a largo plazo, efectos negativos sobre la conservación de las costas mediterráneas. Es obvio que sería posible invertir esta tendencia negativa si las consecuencias para el medio ambiente mediterráneo y su diversidad biológica fueran más ampliamente conocidas y si las estrategias de planificación y desarrollo de las diversas subregiones del Mediterráneo incluyeran la ordenación racional de su patrimonio natural y cultural.

Este componente de la Fase II del PAM tiene plenamente en cuenta el Convenio de Barcelona y el Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo y tiene por finalidad proponer a las Partes Contratantes un programa de actividades que les ayude a proteger y a administrar de manera sostenible el patrimonio mediterráneo natural y cultural, contribuyendo de ese modo al desarrollo sostenible de la región.

Las actividades propuestas se han concebido teniendo en cuenta los resultados de la CNUMAD y en particular al Programa 21, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el programa de acción MED 21.

Las Partes Contratantes realizarán las actividades en coordinación con la secretaría del PAM y los Centros de Actividades Regionales competentes, y con su asistencia. Las actividades se llevarán a cabo, en la forma que proceda, en cooperación y coordinación con los programas pertinentes de las Naciones Unidas y las secretarías de los convenios y las convenciones de la Unión Europea y, en especial, su red NATURA 2000, y otras organizaciones internacionales interesadas, así como con las organizaciones no gubernamentales y redes especialmente activas en esferas concretas, para crear un sinergismo integrado y eficiente en la región y evitar duplicaciones de trabajo.

En el marco de la aplicación del Protocolo se realizarán actividades de cinco tipos:

- recolección de datos y evaluación periódica de la situación;
- medidas jurídicas;
- planificación y ordenación;
- sensibilización y participación del público; y
- intercambio de experiencias y fortalecimiento de las capacidades naturales.

2.1 Recopilación de datos y evaluación periódica de la situación

Si el nivel de conocimientos sobre el grado y la situación de la conservación del patrimonio histórico y cultural de la región mediterránea se puede considerar satisfactorio, no cabe decir lo mismo en cuanto al patrimonio natural, cuyo conocimiento sigue siendo muy fragmentario. Por consiguiente, conviene realizar investigaciones y estudios para llenar las lagunas existentes con el fin de determinar las medidas adecuadas.

El principal objetivo del actual programa es, por tanto, la evaluación global de la situación y, de ser posible, la evolución de la diversidad biológica en el Mediterráneo para protegerlo mejor. El programa comprenderá:

- en el plano regional, la preparación de inventarios de los lugares naturales y de elementos de la diversidad biológica de interés común para el Mediterráneo, así como de listas de especies amenazadas y/o en peligro de la región y de los lugares naturales; y
- en el plano nacional, la preparación de inventarios de especies y lugares de valor natural especial, así como de zonas con ecosistemas raros o frágiles que son reservas de diversidad biológica e importantes para especies amenazadas y/o en peligro.

Esos inventarios y listas se prepararán de conformidad con criterios comunes conjuntamente establecidos por las Partes Contratantes, se actualizarán con regularidad y servirán de base para los programas de conservación y planificación, utilizando en la forma que proceda las mejores técnicas conocidas.

2.2 Medidas jurídicas

La legislación sobre la protección del patrimonio natural y cultural es actualmente insuficiente en muchos países mediterráneos y, consecuentemente, será necesario adoptar una legislación moderna y adecuada para respaldar la aplicación de las políticas de conservación.

Es igualmente necesario que las Partes tomen las medidas necesarias para que las disposiciones legales adoptadas sean efectivamente aplicadas.

Se realizarán las actividades siguientes:

- institución por las Partes Contratantes de disposiciones legales adecuadas mediante la adopción de instrumentos para dar protección legal a los lugares de interés especial a causa de su valor natural y/o cultural. Los métodos e inventarios creados en el marco de la Unión Europea o de las organizaciones internacionales podrán ser una base de referencia a este respecto. Se prestará particular atención en el Mediterráneo a los hábitat de especies amenazadas, a los ambientes insulares y a los vestigios arqueológicos, con inclusión de puertos, estructuras y pecios sumergidos;
- otorgamiento de una protección legal a las especies amenazadas y/o en peligro incluidas en las listas mencionadas. A este respecto, la foca monje y las diferentes especies de tortugas marinas y cetáceos del Mediterráneo merecen una atención especial;
- la creación de mecanismos nacionales para supervisar la aplicación de las medidas de protección establecidas; y
- el establecimiento de una lista de "zonas especialmente protegidas de importancia para el Mediterráneo" (ZEPIM) y de una lista de especies en peligro.

2.3 Planificación y ordenación

Además de la protección jurídica de los lugares, es esencial que esos lugares sean objeto de un sistema de ordenación que, al velar por la conservación de sus valores naturales y/o culturales, promuevan los aspectos sociales, en particular los relacionados con la educación, la sensibilización del público, la investigación y el esparcimiento.

En el proceso de planificación respecto de las zonas protegidas, se debería tener asimismo en cuenta la función que esas zonas podrían desempeñar en el desarrollo de zonas económicamente deprimidas, por ejemplo mediante la promoción de un turismo ambientalmente adecuado y de un turismo en los lugares culturales.

Será también necesario determinar los procesos y factores que tienen o es probable que tengan efectos adversos en la conservación de la diversidad biológica y al mismo tiempo realizar actividades de supervisión y evaluaciones periódicas de la situación de la conservación de los lugares y de las especies que poseen un carácter especial.

Se requieren igualmente formas de ordenación activa para la conservación de la mayoría de las especies.

Por consiguiente, se realizarán las actividades siguientes:

- formulación y adopción de estrategias nacionales para velar por la conservación de la diversidad biológica y el patrimonio cultural y su integración en las políticas de desarrollo y planificación;
- formulación y adopción, en los planos nacional y regional, de planes de acción concretos para la conservación y ordenación de los lugares, hábitat, ecosistemas y especies amenazadas y/o en peligro y también para la ejecución de los planes de acción ya adoptados;
- la ordenación eficaz de los lugares protegidos, en particular por medio de la formulación, adopción y aplicación de planes de ordenación concretos;
- el establecimiento de instrumentos de política sobre la tierra, que permitan una protección duradera de las zonas que se han de proteger, con inclusión de las situadas fuera de las zonas protegidas;
- el estímulo a la activa participación popular en la conservación y ordenación de especies y lugares protegidos;
- el establecimiento de un diploma mediterráneo, otorgado en el curso de las reuniones ordinarias de las Partes Contratantes, a una "zona especialmente protegida de importancia para el Mediterráneo" (ZEPIM) que se haya distinguido por la realización de actividades concretas en la esfera de la ordenación y conservación del patrimonio natural mediterráneo; y
- la preparación de actividades o proyectos regionales concretos para la conservación de la naturaleza y la diversidad biológica con miras a movilizar los recursos financieros necesarios al margen del Fondo Fiduciario para el Mediterráneo.

2.4 Sensibilización y participación del público

Sin el apoyo del público, la aplicación de las medidas de protección y conservación de la naturaleza no pueden lograr resultados que correspondan a los retos y a las amenazas que pesan sobre el patrimonio natural del Mediterráneo.

Mediante la información y la sensibilización de grupos destinatarios particulares y del público en general, en varios países ha sido posible no sólo atenuar la oposición a ciertos programas de conservación sino incluso, en algunos casos, conseguir la participación activa del público.

Los principales objetivos de este componente son reforzar la toma de conciencia y la información en los planos local y nacional, así como regional, además de lograr la rápida distribución de los resultados de las investigaciones científicas. Se realizarán las actividades siguientes:

- realización de programas de educación e información para aumentar la sensibilización del público, y de iniciativas destinadas a grupos destinatarios especiales (jóvenes, pescadores, personas relacionadas con las zonas protegidas);
- promoción de una rápida difusión por diversos medios, incluidos los medios de comunicación de masas, de datos disponibles sobre el estado de los hábitat y de las poblaciones y sobre las amenazas que les afectan, especialmente a las especies protegidas, así como sobre las actividades y los programas de ordenación y conservación que se llevan a cabo; y
- establecimiento en los planos nacional y/o local y evaluación periódica de programas de información y sensibilización que se ajusten a las medidas de conservación realizadas o previstas.

2.5 Intercambio de experiencias y consolidación de las capacidades nacionales

La protección y ordenación del patrimonio natural y cultural necesita disponer de competencias concretas y de unos recursos financieros y técnicos suficientes. En la región mediterránea, existen actualmente grandes diferencias en cuanto a la disponibilidad de esas competencias y tecnologías. Para los países en desarrollo del Mediterráneo el mejoramiento de las capacidades nacionales en estas esferas representa un aspecto importante del fortalecimiento de la cooperación entre los países mediterráneos para la protección del patrimonio natural y cultural y para mejorar la participación en los programas regionales.

El principal objetivo del presente programa es el mejoramiento de las capacidades institucionales de los países mediterráneos en la esfera de la conservación y ordenación de los recursos naturales y del patrimonio cultural.

Este objetivo se alcanzará por medio de:

- la cooperación técnica y la transferencia de conocimientos entre las Partes Contratantes y otros agentes;
- el establecimiento de redes para mejorar el intercambio de experiencias entre expertos mediterráneos, especialmente en la esfera de las zonas y los lugares protegidos;
- la preparación de programas de capacitación en las esferas científica, técnica y gerencial para personal que participa en la formulación y aplicación de medidas de conservación y de ordenación; y
- la asistencia a países en la formulación de proyectos que puedan ser financiados por donantes internacionales.

3. EVALUACION, PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN MARINA

Desde que se aprobó el Plan de Acción para el Mediterráneo en 1975, los países mediterráneos y la región mediterránea en conjunto han hecho considerables progresos en la protección del medio marino mediterráneo contra la contaminación crónica o accidental. A pesar de esos progresos, la región costera del Mediterráneo está sometida a una considerable presión; la solución de sus problemas requiere unas medidas coordinadas de evaluación, prevención y eliminación de la contaminación, teniendo presente el carácter inseparable de la relación entre desarrollo económico y medio ambiente.

De acuerdo con los conceptos y las recomendaciones de la CNUMAD y en particular del Programa 21, este componente de la Fase II del PAM constituye la base para actividades relacionadas con la evaluación, prevención y eliminación de la contaminación marina en tierra y en el mar, con miras al desarrollo sostenible.

El principal objetivo de este componente es la eliminación de la contaminación del mar Mediterráneo resultante de actividades de origen terrestre o marítimo.

3.1 Evaluación de los problemas relacionados con la contaminación

La evaluación de los problemas relacionados con la contaminación permite reducir las actuales incertidumbres a la hora de afrontar las decisiones relativas a la ordenación y aclarar los vínculos entre las descargas, las concentraciones y los efectos de los contaminantes. Esa evaluación comenzó en el Mediterráneo hace varias décadas en el PAM, por conducto de su programa MED POL.

Gracias a este programa, que se aplica conjuntamente con organismos competentes de las Naciones Unidas, se estableció una red mediterránea de más de 150 instituciones que participan en actividades de investigación y vigilancia de la contaminación marina. Se ha ayudado a aumentar la capacidad de muchas de esas instituciones.

Los resultados de estas actividades se han utilizado como base para la preparación de documentos de evaluación presentados a las Partes Contratantes, instrumentos jurídicos y medidas comunes de lucha contra la contaminación. Pese a que se acumularon muchos datos sobre los principales contaminantes, sus fuentes y sus trayectorias y destinos básicos en el medio ambiente, siguen existiendo lagunas en los conocimientos, entre ellas una falta de datos cuantitativos sobre las fuentes de contaminación, una extensión geográfica insuficiente en el sur, escasa información sobre el destino ambiental de los contaminantes y los eslabones que faltan entre los niveles y los efectos sobre las comunidades biológicas.

El objetivo de este componente es evaluar:

- los niveles y las tendencias de la carga de contaminantes que llegan al mar Mediterráneo desde fuentes terrestres y marinas;

- los niveles, las tendencias y los efectos de los contaminantes en el medio marino;
- los peligros de la contaminación para la vida marina, la pesca y la salud humana en las aguas costeras, los estuarios y el mar abierto;
- el estado del tratamiento y la eliminación de desechos líquidos y sólidos en la región costera mediterránea;
- la prevención de la contaminación y los procedimientos de producción no contaminantes y la difusión de información y de conocimientos especializados para que todas las partes puedan aplicar esos procedimientos; y
- la extensión del medio marino mediterráneo que se ve afectada por la contaminación marina causada por buques y que está en peligro de un accidente marino importante.

Las actividades que se realizarán para alcanzar los objetivos indicados son:

Nivel regional

- recopilar información sobre los niveles y las tendencias de las cargas de contaminantes que llegan al mar Mediterráneo;
- completar la red existente de programas nacionales de vigilancia de la contaminación, basados en técnicas de observación y vigilancia adecuadas y en la incorporación de programas obligatorios que garanticen la calidad de los datos;
- acopiar información sobre el estado del tratamiento y la eliminación de los desechos líquidos y sólidos en la región costera mediterránea y presentar esa información a las Partes Contratantes;
- acopiar información sobre los efectos de la contaminación, con inclusión de la procedente de buques, sobre el medio marino;
- proporcionar a las Partes Contratantes, los grupos y los individuos interesados información acerca de problemas generales y concretos relacionados con la contaminación y las posibles amenazas a corto y a largo plazo contra la región mediterránea; y
- acopiar y facilitar a otras Partes información sobre la prevención y eliminación de la contaminación y sobre las medidas y los procedimientos de producción no contaminantes aplicados.

Nivel nacional

- establecer/mejorar los programas nacionales de vigilancia contribuyendo al fomento de la capacidad de las autoridades y de los laboratorios individuales nacionales, así como de programas de capacitación y de garantía de la calidad de los datos.

3.2 Prevención de la contaminación

3.2.1 Prevención y eliminación de la contaminación del medio marino causada por actividades terrestres

La contaminación marina causada por fuentes y actividades terrestres hace tiempo que se ha reconocido que es un problema grave en el medio marino. Una de las respuestas de los países mediterráneos a este problema fue la aprobación del Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre (Protocolo COT), que entró en vigor en 1983. En el marco de la aplicación del Protocolo COT, las Partes Contratantes habían aprobado hasta fines de 1994 trece recomendaciones mediterráneas relativas a medidas comunes de lucha contra la contaminación de origen terrestre. Como medida complementaria de consolidación del Protocolo, el Programa de vigilancia e investigación de la contaminación marina (MED POL) realizado en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo se está concentrando cada vez más en los problemas que tienen una relación directa con la prevención y eliminación de la contaminación causada por actividades de origen terrestre.

El objetivo de este componente es:

- la protección del medio marino mediterráneo contra la contaminación resultante de actividades de origen terrestre. Este objetivo se podrá alcanzar por medio de las actividades concretas derivadas de las disposiciones del Protocolo COT y de medidas comunes para la eliminación de la contaminación, y mediante la formulación y aprobación de un plan de acción regional para la reducción y, en la medida de lo posible, eliminación de la contaminación de origen terrestre, que incluiría objetivos cuantitativos y un calendario de aplicación. Ese plan se debería basar en los principios siguientes: ordenación integrada de las zonas costeras y de las cuencas hidrográficas; el principio de cautela; el principio de que quien contamina paga; el principio de la tecnología de producción no contaminante; un enfoque preventivo más que reactivo; la evaluación del impacto ambiental; la contabilidad ambiental; instrumentos económicos (pago de derechos por los usuarios, impuestos concretos, políticas y prácticas de determinación de precios) y acuerdos voluntarios (pactos).

Se recomiendan las actividades siguientes:

Nivel regional

- elaborar propuestas de medidas concretas para la prevención, reducción y eliminación de la contaminación, basadas en el principio de cautela, tal como se prescribe en el Convenio de Barcelona y en sus Protocolos;
- establecer directrices técnicas para la aplicación de las medidas adoptadas y para ayudar a los países en desarrollo en su realización y cumplimiento;
- acopiar información sobre la aplicación de las medidas adoptadas o recomendadas por las Partes Contratantes y sobre su eficacia, e informar a las Partes Contratantes al respecto; y
- poner al descubierto los problemas que afrontan las Partes Contratantes en la aplicación de las medidas y formular propuestas que puedan ayudar a superar esos problemas.

Nivel nacional

- formular y aplicar programas o planes de acción nacionales, basados en el principio de cautela, para evitar y eliminar la contaminación causada por actividades terrestres. Esos programas o planes deben incluir, en la forma en que proceda:
 - el establecimiento o el fortalecimiento de una administración pública especializada en la prevención y lucha contra la contaminación y la facilitación de fondos suficientes para su financiación;
 - la elaboración de instrumentos jurídicos nacionales adecuados y la formulación y adopción de medidas para prevenir y eliminar la contaminación;
 - la creación o el fortalecimiento de órganos de inspectores ambientales que posean una capacitación concreta y autoridad administrativa;
 - la utilización de instrumentos económicos adecuados derivados del principio de "quien contamina paga" y del principio de cautela;
 - la promoción de acuerdos voluntarios (pactos) para la reducción y eliminación de la contaminación, cuando proceda;
 - el establecimiento de un calendario para la plena aplicación de las medidas comunes contra la contaminación adoptadas por las Partes Contratantes, así como los aspectos pertinentes de la Declaración de Génova;
 - el establecimiento y la ejecución de programas nacionales de vigilancia del cumplimiento, realizados por las instituciones nacionales de cooperación que participan; y

- la obligación de los países de presentar informes sobre la aplicación de los planes de acción nacionales, con inclusión de la vigilancia de la aplicación.

3.2.2 Prevención y lucha contra la contaminación del medio marino causada por actividades marítimas

Este componente de la Fase II del PAM tiene por finalidad proponer estrategias y actividades que apoyen y complementen los esfuerzos nacionales de prevención, preparación y lucha contra la contaminación del medio marino resultante de actividades marítimas.

a) Prevención de la contaminación del medio marino causada por vertidos desde buques

La densidad de tráfico de buques mercantes en el mar Mediterráneo es particularmente importante, en comparación con los océanos del mundo. Aproximadamente el 30 por ciento del volumen del tráfico marítimo internacional procede o se destina a los 300 puertos mediterráneos o pasa a través del mar Mediterráneo.

La contaminación del mar causada por los buques se debe, en medida considerable, a la insuficiente aplicación de normas internacionales. En sus operaciones de rutina, los buques pueden descargar en el mar una amplia variedad de sustancias como desechos de hidrocarburos, sustancias líquidas nocivas, aguas residuales y basuras. La descarga en el mar de esas sustancias es una fuente importante de contaminación del medio marino. El establecimiento de normas relativas al diseño, el mantenimiento y el funcionamiento de los buques de conformidad con las normas más estrictas adoptadas por la Organización Marítima Internacional, así como la disponibilidad de instalaciones de recepción portuarias, reducirán considerablemente la contaminación hasta niveles aceptables.

En aplicación de la Declaración de Génova (1985), que incluía entre otras metas prioritarias que se debían alcanzar, el establecimiento de instalaciones de recepción portuarias para las aguas sucias de lastre y otros residuos de hidrocarburos, en diciembre de 1991 se aprobó en El Cairo un plan de acción relativo a la facilitación de instalaciones de recepción portuarias adecuadas en la región mediterránea en el marco del PAM.

Los objetivos de este componente son:

- la prevención de la contaminación del medio marino mediterráneo causada desde buques mediante el establecimiento de incentivos y de estímulos para la adopción, aplicación eficaz y cumplimiento de los convenios internacionales para la prevención de la contaminación causada desde buques; y

- el establecimiento, cuando sea necesario, de instalaciones de recepción portuarias para la recogida de desechos líquidos y sólidos procedentes de los buques (residuos de hidrocarburos y de productos químicos, aguas residuales y basura).

Se realizarán las actividades que se indican a continuación para alcanzar los objetivos indicados con la asistencia del Centro de Actividades Regionales competente y la colaboración de la Organización Marítima Internacional.

Nivel regional

- ejecutar el Plan de Acción relativo a la facilitación de instalaciones portuarias de recepción adecuadas en la región mediterránea (aprobado en El Cairo en diciembre de 1991);
- promover la cooperación regional en la esfera del control estatal de los puertos;
- promover la cooperación regional en la vigilancia de la contaminación marina causada por los buques, especialmente la resultante de las descargas ilegales mediante la aplicación más rigurosa del Programa de Vigilancia de la Contaminación Marina 73/78; y
- elaborar directrices técnicas para el establecimiento y funcionamiento de instalaciones de recepción costeras para los desechos generados por actividades relacionadas con el transporte marítimo.

Nivel nacional

- contribuir al diseño y ejecución de proyectos relacionados con el establecimiento y el funcionamiento de instalaciones de recepción portuarias; y
- prestar asistencia a las Partes Contratantes que afrontan dificultades para ratificar, aplicar y poner en vigor los instrumentos internacionales pertinentes.

b) Actividades de preparación, respuesta y cooperación en casos de contaminación marina accidental

En el mar Mediterráneo los riesgos de que se produzca un accidente que es probable cause una contaminación marina de gran envergadura por hidrocarburos u otras sustancias peligrosas siguen siendo elevados. El mar Mediterráneo es una ruta marítima importante para el transporte de hidrocarburos y de gas desde el Oriente Medio y el Africa del Norte hasta Europa y América del Norte (el 20 por ciento y de los hidrocarburos son transportados en todo el mundo por buques) y la región cuenta con 58 puertos importantes de carga y descarga de hidrocarburos.

La mayor parte de los países no están en condiciones de recurrir exclusivamente a sus propios recursos para hacer frente a un accidente de contaminación marina grave. Por consiguiente, la cooperación regional y la asistencia mutua resultan indispensables. La agrupación de recursos y conocimientos especializados proporcionará una forma eficaz en función de los costos de combatir los derrames y vertidos. Para que resulten rápidas y eficaces, la cooperación y la asistencia tienen que planificarse y organizarse.

En 1976 los países mediterráneos aprobaron un Protocolo relativo a la cooperación para combatir la contaminación del mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias nocivas en casos de emergencia, que constituye el marco jurídico e institucional de las actividades de cooperación regional para combatir la contaminación marina accidental, y decidieron establecer un centro regional con miras a que les prestara asistencia en la aplicación del Protocolo. El Centro Regional (CERSEC) es administrado por la Organización Marítima Internacional.

Desde 1976 se han llevado a cabo actividades que han contribuido a promover las capacidades individuales y colectivas de los Estados ribereños del Mediterráneo para combatir la contaminación marina accidental causada por hidrocarburos y sustancias peligrosas.

Los objetivos de este componente son:

- el establecimiento de sistemas nacionales, bilaterales y/o subregionales de preparación y respuesta a la contaminación marina accidental por los hidrocarburos y otras sustancias peligrosas, con inclusión de una estructura institucional, planes de emergencia, la capacitación de personal y medios de respuesta a la contaminación adecuados; y
- la organización de la cooperación entre las Partes Contratantes en la preparación para casos de emergencia de contaminación marina accidental y medidas de respuesta.

Las actividades que se realizarán para alcanzar los objetivos indicados son:

Nivel regional

- establecer y mantener un sistema regional de información que incluya dispositivos de computadorización para contribuir a responder a la contaminación marina;
- adoptar medidas para facilitar la cooperación entre países con el fin de reaccionar ante los accidentes que causan o que es probable que causen la contaminación del mar por hidrocarburos y otras sustancias nocivas;
- preparar directrices, manuales, documentos y obras de consulta en relación con la preparación y lucha contra la contaminación marina accidental; y
- facilitar y coordinar la cooperación internacional y asistencia mutua y la prestación, en caso de emergencia, de asesoramiento cuando se solicite.

Nivel subregional

- establecer acuerdos operacionales subregionales para combatir accidentes importantes de contaminación marina, que afectan o que es probable que afecten al mar territorial, las costas y los intereses conexos de los países vecinos.

Nivel nacional

- establecer un sistema nacional, con inclusión de la capacitación de personal, para la preparación y lucha contra la contaminación marina accidental; y
- prestar asistencia en el diseño y la ejecución de proyectos experimentales de demostración.

c) Prevención de la contaminación del medio marino causada por vertidos desde buques y aeronaves

La contaminación del medio marino causada por vertidos de desechos u otras materias desde buques y aeronaves, si no se controla, constituye un peligro para el medio ambiente en el mar Mediterráneo.

El objetivo de este programa es:

- prevenir y reducir la contaminación de la zona del mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves. Este objetivo se alcanzará por medio de las actividades concretas derivadas de las disposiciones del Protocolo para la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves.

Las actividades que se realizarán para alcanzar el objetivo indicado son:

Nivel regional

- acopiar información sobre la emisión de permisos y las actividades de vertido y presentación de informes unificados a las Partes Contratantes;
- preparar directrices técnicas relativas a la metodología de la eliminación y a la supervisión de los lugares de eliminación; y
- evaluar la aplicación del presente Protocolo y examinar la eficiencia de las medidas adoptadas y de la necesidad de otras medidas.

Nivel nacional

- prestar asistencia a las Partes Contratantes para que tomen, de manera individual o por medio de una cooperación bilateral o multilateral, todas las medidas adecuadas para evitar y reducir la contaminación del mar Mediterráneo, tal como se especifica en el Protocolo sobre vertidos;
 - adherirse estrictamente al procedimiento adoptado para la emisión de permisos y la presentación de informes anuales nacionales sobre los permisos y las actividades relacionadas con los vertidos; y
 - elaborar y realizar programas de vigilancia de los lugares establecidos para los vertidos.
- d) Prevención y lucha contra la contaminación del medio marino resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y del lecho del mar y su subsuelo

Las actividades relacionadas con la exploración y explotación de la plataforma continental y del lecho del mar y su subsuelo son una fuente potencial importante de contaminación del Mediterráneo. En particular, la exploración, la construcción de instalaciones para quemar petróleo, el lodo de perforación, las descargas de agua, las descargas de aceites industriales, las cargas y los accidentes que representan una amenaza real para el medio marino mediterráneo.

El objetivo de este componente es la protección del medio marino mediterráneo contra todas las formas de contaminación resultantes de actividades realizadas en el mar. Este objetivo se alcanzará mediante actividades concretas derivadas de las disposiciones del Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y del lecho del mar y su subsuelo.

Para alcanzar el objetivo indicado se realizarán las actividades siguientes:

Nivel regional

- promover la cooperación entre las Partes Contratantes, con la ayuda de organizaciones regionales o internacionales competentes, para formular y aplicar programas de asistencia a los países en desarrollo que incluyan la capacitación de personal y la adquisición de un equipo adecuado; y
- formular y adoptar normas comunes para la eliminación de los hidrocarburos y mezclas de hidrocarburos y para la utilización y eliminación de los lodos y detritos de perforación.

Nivel nacional

- supervisar los efectos de las actividades sobre el medio ambiente mediante la creación de programas nacionales de vigilancia; y
- organizar programas de estudios e investigaciones que permitan efectuar las actividades con un peligro mínimo de contaminación.

3.2.3 Prevención y lucha contra la contaminación del medio marino resultante de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación

En el Mediterráneo, que es una encrucijada entre tres continentes y entre países de diversos niveles de desarrollo industrial y socioeconómico, los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos han pasado a ser una amenaza potencial grave especialmente para los países en desarrollo de la región. Se sabe, de hecho, que sólo una pequeña parte de los desechos peligrosos producidos se eliminan por medio de una tecnología de eliminación de desechos peligrosos.

Los objetivos de este componente son:

- la protección del medio mediterráneo contra la contaminación causada por los movimientos transfronterizos y la eliminación de los desechos peligrosos;
- la prohibición de todas las exportaciones de desechos peligrosos de los países de la OCDE del Mediterráneo a países que no son Estados miembros de la Unión Europea; y
- la pronta ratificación y puesta en práctica del proyecto de Protocolo para la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo resultante de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, así como del Convenio de Basilea.

Para alcanzar los objetivos indicados se realizarán las actividades siguientes:

Plano regional

- establecer directrices adecuadas para la evaluación de los daños, así como normas y procedimientos en la esfera de la responsabilidad y las indemnizaciones por daños y perjuicios resultantes de los movimientos transfronterizos y de la eliminación de desechos peligrosos;
- establecer nuevos métodos de producción no contaminantes para reducir y eliminar los desechos peligrosos; y
- establecer una cooperación regional para la prevención y el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos.

Plano nacional

- ayudar a las Partes Contratantes a reducir a un mínimo y, cuando sea posible, eliminar la generación y el movimiento transfronterizo de desechos peligrosos en el Mediterráneo;
- ayudar a las Partes Contratantes a adoptar medidas jurídicas, administrativas y de otra índole adecuadas dentro de la zona sometida a su jurisdicción para prohibir la exportación y el tránsito de desechos peligrosos a los países en desarrollo; y
- crear programas para prestar asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo con el fin de que apliquen el Protocolo relativo a los desechos peligrosos.

3.3 Medidas de sostén

La evaluación, prevención y eliminación de la contaminación marina en el Mediterráneo no son posibles sin una sólida base institucional nacional respaldada con recursos financieros, equipo y expertos suficientes. Si bien la situación en los países desarrollados de la región mediterránea parece adecuada para ocuparse de la aplicación de este componente, la capacidad de los países en desarrollo tiene que reforzarse.

El objetivo de este componente es el fomento de las capacidades institucionales de las Partes Contratantes para la evaluación y eliminación de la contaminación marina.

Para alcanzar los objetivos indicados se realizarán las actividades siguientes:

- proporcionar asesoramiento sobre políticas, estrategias y prácticas jurídicas, técnicas y fiscales que puedan contribuir a la aplicación de las medidas y al logro de los objetivos adoptados por las Partes Contratantes;
- preparar directrices, manuales, documentos y obras de consulta relacionados con la aplicación de este componente;

- formular y aplicar programas de garantía de la calidad de los datos sobre la contaminación;
- facilitar el intercambio de información y el acceso a las tecnologías pertinentes y su transferencia;
- organizar la capacitación individual y en grupo (por ejemplo, por medio de seminarios y talleres) de expertos nacionales (administradores, técnicos y científicos) en todas las materias relacionadas con este componente;
- formular y aplicar programas adecuados de educación y sensibilización del público; y
- facilitar los contactos con las instituciones financieras internacionales con el fin de obtener apoyo financiero para la realización de actividades concretas.

4. INFORMACION Y PARTICIPACION

La información y participación del público son una dimensión esencial de la política del desarrollo sostenible y de la protección del medio ambiente.

Los objetivos de este componente son:

- la facilitación al público en general de la información de que se disponga sobre el estado del medio ambiente del Mediterráneo y su evolución, y las medidas adoptadas para mejorarlo;
- el fomento de la sensibilización de la población al medio ambiente y la creación de un enfoque común con respecto a los problemas ambientales del Mediterráneo;
- la facilitación del acceso del público a actividades de protección y ordenación del medio ambiente y el acceso a los conocimientos científicos de una manera adecuada; y
- la movilización de la participación de los principales agentes interesados (las comunidades locales y provinciales, grupos económicos y sociales, consumidores, etc.).

Para alcanzar los objetivos indicados en los planos nacional y regional, habrá que realizar las actividades siguientes:

- organizar campañas coordinadas de información y actividades especiales relacionadas con la protección del medio ambiente y dirigidas a los gestores y decisores, así como a los niños, los estudiantes, el personal docente y los turistas;

- lanzar programas educativos destinados a informar al público y a los jóvenes en particular del valor y del carácter excepcional del patrimonio natural, y la necesidad de evitar la degradación del medio natural y urbano, así como de la importancia de la participación pública en su conservación y ordenación;
- proseguir y ampliar la publicación y distribución de folletos, octavillas, carteles, informes, boletines de información y otro material informativo así como la utilización de los medios de comunicación de masas en todas sus formas;
- impulsar y reforzar el intercambio de información y de experiencias sobre los problemas ambientales de la región y promover la cooperación en esta esfera;
- velar por que, por conducto de la Dependencia de Coordinación y de los Centros de Actividades Regionales, todas las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes tengan un acceso adecuado a la información relativa al PAM y participen activamente en sus actividades; y
- publicar el informe sobre el estado y la evolución del medio ambiente mediterráneo a intervalos regulares.

II. FORTALECIMIENTO DEL MARCO LEGAL

Aunque el desarrollo del derecho ambiental internacional se ha acelerado rápidamente desde la Conferencia de Estocolmo de 1972, la CNUMAD ha hecho hincapié en la orientación cada vez mayor del derecho ambiental internacional se oriente cada vez más hacia el desarrollo sostenible, prestando particular atención al delicado equilibrio entre los intereses ambientales y de desarrollo.

El Programa 21 destacó la importancia de la utilización del derecho para alcanzar este equilibrio y contribuir al proceso de vigilancia del cumplimiento.

En sus veinte años de cooperación, las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona (1976) han adoptado varios instrumentos jurídicos importantes que han contribuido a promover la cooperación, entre los que cabe mencionar los siguientes:

- Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación (Barcelona, 1976);
- Protocolo sobre la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves (Barcelona, 1976);
- Protocolo relativo a la cooperación para combatir la contaminación del mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales en casos de emergencia (Barcelona, 1976);

- Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre (Atenas, 1980);
- Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas del Mediterráneo (Ginebra, 1982); y
- Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y del lecho del mar y su subsuelo (Madrid, 1994).

En cuanto a los aspectos jurídicos, en la Fase II del PAM se procederá a modificar el Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación y el Protocolo sobre la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves, y se elaborará un nuevo Protocolo relativo a las zonas especialmente protegidas y a la diversidad biológica en el Mediterráneo.

Se prevé asimismo que pronto se aprobarán un nuevo protocolo sobre la protección de la región mediterránea contra la contaminación derivada de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, así como modificaciones al Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre.

Estos textos modificados tienen en cuenta la evolución del derecho ambiental internacional y la introducción del concepto de desarrollo sostenible.

En lo que al aspecto legal se refiere, la Fase II del PAM se ejecutará tomando como base lo siguiente:

- creación de nuevos instrumentos legales adecuados para reforzar y consolidar la base jurídica de la cooperación mediterránea;
- apoyo a los países mediterráneos, en particular a los países en desarrollo, en sus esfuerzos por establecer y perfeccionar sus reglamentos ambientales relacionados con la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible y participar plenamente en negociaciones regionales e internacionales referentes a la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible y para que reciban ayuda con el fin de que logren la pronta entrada en vigor y una aplicación eficaz de los acuerdos ambientales internacionales y regionales pertinentes;
- prestación a los países mediterráneos en desarrollo de asistencia técnica en sus intentos por mejorar sus disposiciones legislativas nacionales en la esfera de la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible con miras a aclararlas y a mejorar su eficacia;

- promoción de una aplicación plena, eficaz y rápida de los instrumentos jurídicos adoptados por las Partes Contratantes en el plano regional como un requisito previo de la cooperación y asociación futuras de los países mediterráneos en sus esfuerzos por proteger su medio ambiente y por desarrollar su región de una manera sostenible;
- mejoramiento de la capacidad administrativa por medio de un sistema de permisos y control, así como el fortalecimiento de la capacidad jurisdiccional, en la esfera del derecho ambiental en los países, con miras a contribuir ampliamente a la aplicación eficaz de las leyes y los acuerdos regionales y nacionales relativos a la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible en la región mediterránea; y
- realización por los países mediterráneos de exámenes y evaluaciones periódicas con miras a evaluar y a promover la eficacia de sus leyes y reglamentos regionales y a promover la integración de las políticas ambientales y de desarrollo sostenible por medio de leyes nacionales y acuerdos regionales eficaces.

Las Partes Contratantes desempeñan una función fundamental para lograr el éxito del Plan de Acción para el Mediterráneo, en particular procurando reforzar y desarrollar un marco jurídico en los planos nacional y regional con respecto a la protección del medio ambiente y al desarrollo sostenible.

Las Partes Contratantes velarán en todo momento por que los instrumentos que creen a nivel regional o nacional estén en armonía con el desarrollo del derecho ambiental internacional.

III. DISPOSICIONES INSTITUCIONALES Y FINANCIERAS

1. DISPOSICIONES INSTITUCIONALES

En el plano institucional, la Fase II del Plan de Acción para el Mediterráneo se realizará de acuerdo con lo siguiente:

- las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona ejercen las funciones establecidas por el Convenio en el marco de sus reuniones ordinarias y extraordinarias. Aprueban las actividades y el presupuesto de la Fase II del PAM. Nombran una Mesa que asume sus responsabilidades en los intervalos entre las reuniones de las Partes Contratantes;
- las Partes Contratantes han designado al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como responsable del desempeño de la función de la secretaría;
- para el desempeño de esta función, el Director Ejecutivo del PNUMA estableció una Dependencia de Coordinación. La Dependencia prepara las reuniones de las

Partes Contratantes y de la Mesa y se encarga del seguimiento de las decisiones adoptadas. La Dependencia mantiene relaciones y coordina sus actividades con las organizaciones internacionales y no gubernamentales. La Dependencia informa con regularidad sobre sus actividades y las de los Centros de Actividades Regionales;

- en los Protocolos o en las reuniones de las Partes Contratantes se establecen Centros de Actividades Regionales a propuesta de una Parte que proporciona los medios e instalaciones necesarios para su funcionamiento. Esos Centros tienen a su cargo la realización de las actividades concretas convenidas por las Partes Contratantes de acuerdo con la orientación y supervisión generales de la Dependencia de Coordinación para el Plan de Acción para el Mediterráneo del PNUMA. Su estatuto se armoniza por medio de acuerdos oficiales entre el PNUMA y los países anfitriones;
- en el marco del PMA se establece una comisión mediterránea sobre el desarrollo sostenible, que constituye un foro para un diálogo abierto y para la celebración de consultas con todos los asociados pertinentes sobre las políticas destinadas a promover el desarrollo sostenible en la cuenca mediterránea mediante las actividades y las contribuciones determinadas en la Fase II del PAM y su aplicación por las Partes y el PAM de conformidad con el Programa MED 21. Asesora sobre los programas de actividades y formula las recomendaciones necesarias a las Partes Contratantes. La Dependencia de Coordinación proporciona los servicios de secretaría a la Comisión;
- las Partes Contratantes podrán establecer grupos de trabajo y de asesoramiento especiales para seguir la aplicación de los Protocolos o de programas concretos;
- cada Parte Contratante, en el marco de su administración nacional, designa uno o más centros de coordinación responsables del seguimiento y la coordinación de las actividades del PAM en el país y de velar por la difusión de información. Los centros nacionales de coordinación designan también centros de coordinación específicos para seguir la aplicación de un Protocolo o las actividades de un Centro de Actividad Regional.

2. DISPOSICIONES FINANCIERAS

Las Partes Contratantes examinarán y aprobarán el presupuesto preparado por la Dependencia de Coordinación. Este presupuesto se financia con las contribuciones de las Partes Contratantes, las contribuciones voluntarias de los gobiernos, organizaciones de apoyo y fuentes no gubernamentales, así como con contribuciones de contrapartida claramente determinadas.

Las contribuciones de las Partes Contratantes se evalúan sobre la base de una escala convenida entre todos teniendo en cuenta la escala de cuotas de las Naciones Unidas.

Se establece el Fondo Fiduciario para el Mediterráneo en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para garantizar la coordinación y financiación eficaces del Plan de Acción para el Mediterráneo. Se mantiene un fondo rotatorio adecuado.

El Fondo Fiduciario para el Mediterráneo se administra de conformidad con el reglamento financiero del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Ese reglamento se podría modificar de acuerdo con el PNUMA.

ANEXO II

**SECTORES DE ACTIVIDADES PRIORITARIAS RELACIONADAS
CON EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO
EN LA CUENCA MEDITERRANEA**

(1996-2005)

Prefacio

El presente documento sobre Sectores de actividades prioritarias relacionadas con el medio ambiente 1996-2005 lo preparó inicialmente uno de los Vicepresidentes a petición de la Mesa, con el fin de que pudiera elaborarse un programa práctico para las actividades futuras derivadas de la Fase II del PAM con tiempo suficiente para que se presentase a la Novena Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes.

Se había enviado un primer proyecto del documento a las Partes Contratantes para que lo examinasen; a la luz de sus observaciones, se preparó un segundo proyecto que se sometió a la consideración de la Reunión Conjunta del Comité Científico y Técnico y del Comité Socioeconómico (Atenas, 3 a 8 de abril de 1995).

La Reunión Conjunta revisó, enmendó y aprobó la propuesta sobre Sectores prioritarios que debía presentarse a la Novena Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes (Barcelona, 5 al 8 de junio de 1995).

La Novena Reunión Ordinaria examinó la propuesta adoptó el texto tal como figura en este documento y lo sometió para su adopción a la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación y sus Protocolos.

La Novena Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona (Barcelona, 5 a 8 de junio de 1995) hizo suyos y la Conferencia de Plenipotenciarios (9 y 10 de junio de 1995) aprobó los siguientes sectores de actividades prioritarios para el próximo decenio (1996-2005) que tienen en cuenta el Programa MED 21.

1. Integración de medio ambiente y desarrollo

- i) Formular estrategias nacionales de desarrollo sostenible.
- ii) Elaborar instrumentos adecuados para la vigilancia y evaluación del medio ambiente y el desarrollo en la cuenca mediterránea.
- iii) Crear un marco regional y un programa para un plan de acción de sanidad ambiental en el contexto del desarrollo sostenible.

2. Ordenación integrada de los recursos naturales

2.1 Ordenación integrada del agua

- i) Promover la preparación en cada país de instrumentos para la ordenación integrada del agua basada, en la medida de lo posible, en las cuencas hidrográficas.
- ii) Promover la protección de los recursos hídricos y medidas para luchar contra la sequía.
- iii) Promover instrumentos de gestión racional de la demanda de agua.
- iv) Proponer medidas y técnicas sobre la utilización sostenible del agua para diversos usos.
- v) Promover el establecimiento de sistemas nacionales de vigilancia de la cantidad y calidad de los recursos hídricos.
- vi) Promover el tratamiento adecuado y la reutilización de las aguas de desechos y de las aguas salinas.
- vii) Fomentar la instalación de infraestructuras para el tratamiento de las aguas residuales urbanas de cien ciudades costeras mediterráneas que corresponden a una carga de contaminación de aproximadamente 10 millones de personas.

2.2 Ordenación del suelo

- i) Evaluar y vigilar la vulnerabilidad de los recursos del suelo.
- ii) Proteger y preservar los suelos mediante la aplicación de medidas preventivas.
- iii) Promover la rehabilitación de tierras degradadas y la restauración de la cubierta vegetal.

2.3 Lucha contra la erosión y la desertificación

- i) Promover medidas contra la erosión y la desertificación.
- ii) Promover la aplicación del Convenio sobre la desertificación.

2.4 Ordenación de los bosques y de la cubierta vegetal

- i) Promover la ordenación sostenible de los recursos forestales y participar en el Programa de Acción Forestal Mediterráneo.
- ii) Mejorar la capacidad nacional y preparar planes de emergencia nacionales o regionales contra los riesgos de incendio y promover técnicas y medios adecuados.

2.5 Ordenación de los recursos genéticos

- i) Preparar medidas adecuadas de protección *in situ* de recursos genéticos.
- ii) Promover la creación de un banco de genes y la utilización racional de los recursos genéticos en los países.

2.6 Recursos vivos del mar

- Establecer políticas comunes de ordenación de los recursos inspiradas en el principio de cautela.
- Aplicar las convenciones internacionales relativas a la pesca, en particular el Código de Conducta para una pesca responsable.

3. ORDENACION INTEGRADA DE LAS ZONAS COSTERAS

- i) Adoptar medidas y técnicas adecuadas para la ordenación integrada de las zonas costeras y la protección de la costa.

- ii) Desarrollar las capacidades de cada país en esta esfera mediante la capacitación.
- iii) Formular y aplicar programas sobre la ordenación de las zonas costeras, particularmente en zonas-piloto.

4. CONTROL DE LOS DESECHOS

- i) Preparar y adoptar programas nacionales sobre la reducción y el control de los desechos peligrosos sobre la base de directrices metodológicas para una ordenación ambiental racional.
- ii) Preparar y adoptar programas nacionales sobre el control de los desechos urbanos a base de directrices metodológicas para una ordenación ambiental racional.
- iii) Fomentar la instalación de plantas de descarga o tratamiento controladas en ciudades costeras de más de 100.000 habitantes.
- iv) Fomentar la instalación de por lo menos un depósito seguro y, cuando sea necesario, una planta de tratamiento de desechos peligrosos en cada país mediterráneo.
- v) Prohibir la exportación por los países miembros de la OCDE de desechos tóxicos y otros residuos, incluidos los materiales radioactivos, a países mediterráneos no miembros de la Unión Europea.
- vi) alentar las actividades encaminadas a controlar la basura en el mar y las costas, especialmente los materiales sintéticos persistentes.

5. AGRICULTURA

- i) Participar en los programas y actividades de organizaciones internacionales, especialmente la FAO, sobre el desarrollo agrícola y rural sostenible en el Mediterráneo.
- ii) Promover la preparación de estrategias nacionales y regionales en el Mediterráneo basadas en la utilización controlada, adecuada y racional de semillas, fertilizantes y plaguicidas, con inclusión de la mejora de semillas.
- iii) Promover la utilización de técnicas de regadío que contribuyan a ahorrar agua.
- iv) Determinar zonas experimentales para impulsar la aplicación y el intercambio de experiencia sobre el desarrollo agropecuario sostenible.

6. INDUSTRIA Y ENERGIA

- i) Identificar las mejores técnicas ecológicamente racionales y las mejores prácticas ambientales disponibles, dar prioridad a los aspectos de disponibilidad, accesibilidad, costo y eficacia, especialmente en la producción y utilización de energía, papel, fábricas de curtidos y derivados, fábricas de cemento, industrias metalúrgicas, agroindustrias, e industrias de productos químicos orgánicos e inorgánicos.
- ii) Promover el establecimiento y la aplicación de programas para la transferencia, la adaptación y el conocimiento de una tecnología adecuada, dando prioridad a tecnologías seguras y poco contaminantes y teniendo en cuenta los costos adicionales correspondientes.
- iii) Establecer y realizar programas para reducir las emisiones de contaminantes y supervisar los residuos industriales.
- iv) Promover y facilitar la utilización de fuentes nuevas y renovables de energía en los sectores doméstico, público y privado.

7. TRANSPORTE

- i) Promover, de conformidad con el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, la creación de instalaciones de recepción portuarias para la recogida de desechos sólidos y líquidos generados por los buques.
- ii) Promover la instalación de medios de navegación auxiliares y de sistemas de vigilancia.
- iii) Promover la cooperación regional para el control de la aplicación por los buques de los convenios internacionales pertinentes sobre la protección del medio marino contra la contaminación causada por los buques.

8. TURISMO

- i) Realizar actividades de ordenación racional del turismo costero.
- ii) Preparar y aplicar programas nacionales para la diversificación del turismo.
- iii) Estimular un desarrollo del turismo que respete el medio ambiente y el patrimonio cultural.

9. DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

- i) Alentar a los órganos de decisión de las ciudades a que apliquen políticas de desarrollo sostenible en cumplimiento del Programa 21 y teniendo presente la Conferencia de las Naciones Unidas "Hábitat II".
- ii) Promover unas políticas urbanas activas para el control de la energía, el transporte no contaminante, el control de los desechos, la utilización sostenible del agua, y la creación de zonas de esparcimiento urbanas, prestando mayor atención a los distritos menos favorecidos.
- iii) Establecer y aplicar programas para la rehabilitación de zonas afectadas por hostilidades recientes.

10. INFORMACION

- i) Promover el establecimiento de una metodología para aplicar el enfoque de participación en el proceso de adopción de decisiones relativas al desarrollo sostenible en los planos nacional y local.
- ii) Aumentar la corriente de información sobre el medio ambiente y sobre la Fase II del Plan de Acción para el Mediterráneo a los gobiernos y a instituciones nacionales e internacionales y promover un mayor conocimiento del público respecto de estos asuntos.
- iii) Preparar información pública sobre los datos científicos y técnicos y sobre la información obtenida en la Fase II del PAM y promover y estimular la producción nacional de información pública para respaldar las campañas de información y sensibilización sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

11. EVALUACION, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN MARINA

- i) Evaluar, con metodologías convenidas, las incorporaciones de contaminantes al mar desde los cursos de agua, la atmósfera y fuentes no localizadas, y evaluar en cada país las fuentes principales de la contaminación marina.
- ii) Preparar evaluaciones nacionales y regionales sobre la calidad del medio marino.
- iii) Promover la reducción de la cantidad de contaminación transferida al medio marino, particularmente mediante el fortalecimiento de las capacidades de aplicación de las 13 medidas concretas adoptadas.

- iv) Preparar y adoptar directrices sobre el vertido de fangos y materiales de dragado.
- v) Promover el establecimiento de sistemas nacionales, bilaterales y/o subregionales para la preparación y la respuesta a la contaminación marina accidental.

12. CONSERVACION DE LA NATURALEZA, EL PAISAJE Y LOS LUGARES

- i) Preparar y aprobar estrategias nacionales para la conservación de la diversidad biológica.
- ii) Establecer inventarios de los elementos de la diversidad biológica mediterránea y listas de las especies amenazadas y de los lugares de valor natural o cultural.
- iii) Redactar y aprobar los anexos al Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo.
- iv) Promover la conservación y ordenación racional de los humedales mediterráneos.
- v) Estimular el establecimiento de mecanismos nacionales de inspección y de instrumentos políticos sobre la utilización de la tierra que permitan proteger las zonas costeras que se han de salvaguardar teniendo en cuenta la situación concreta de cada país.
- vi) Aplicar, en cooperación con otras organizaciones interesadas, planes de acción sobre la foca monje, las tortugas marinas y los mamíferos marinos.